



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.	
• Dirección y teléfono		Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Licencias de Funcionamiento	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Dirección de Licencias (Mostrador) Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio	
• Casos en los que se presenta		Por solicitud de interesados	
• Medio de presentación		Formato de Modificación al Padrón, el cual se encuentra para su llenado en línea en el portal de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca. ; http://cuernavaca.gob.mx/wp-content/uploads/LICENCIAS_FUNCIONAMIENTO_2019_2021/FORMATO_CLASE_AVISO.pdf	
• Costo		De acuerdo a la Ley de ingresos aplicable. Ver Observaciones	
• Área de pago		Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.	
• Forma de determinar el monto		De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (ver observaciones adicionales)	
• Plazo máximo de resolución		De acuerdo a la programación de cesiones de la Comisión de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento.	
• Vigencia		Año calendario.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Licencia de Funcionamiento actualizada	1	
2	Formato de Modificación al Padrón debidamente llenado sin correcciones o tachaduras y firmado por el propietario o representante legal http://cuernavaca.gob.mx/wp-content/uploads/LICENCIAS_FUNCIONAMIENTO_2019_2021/FORMATO_CLASE_AVISO.pdf	2	
3	Identificación oficial del cedente y cesionario (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo)		1
4	Acta constitutiva en su caso, acompañada del documento que acredite la personalidad del representate legal (Persona Moral)		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

5	I.- Tratándose de personas físicas, a favor de quien el permisionario designe como su beneficiario en caso de fallecimiento, o de quien la autoridad jurisdiccional determine en el caso de procedimiento sucesorio; II.- Tratándose de persona moral, a su causahabiente. El fallecimiento del permisionario o la extinción de la persona moral autorizada, debidamente comprobado, será causa suficiente para iniciar el procedimiento de transferencia de la titularidad del permiso, siempre que el establecimiento continúe operando y se encuentre en cumplimiento de los diferentes requisitos fiscales y reglamentarios aplicables.		1
6	Baja y Alta del nuevo propietario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contenga clave de RFC, domicilio del establecimiento y actividad solicitada		1
7	Croquis de localización del negocio		1
8	Fotografías del interior y exterior del local	2	
9	Si uno de los solicitantes fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal		1
10	Carta de antecedentes No penales	1	

Observaciones adicionales

- Costos por Cambio de propietario: 25% Del total del valor de la licencia, más 25% adicional de impuesto para el municipio. Valor de la UMA 84.49

CONCEPTO	U.M.A.	DERECHOS	25% DE IMPUESTO ADICIONAL	TOTAL A PAGAR
LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN AL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL:	40	\$3,379.60	\$844.90	\$4,224.50
A).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:	1,871	\$158,101.91	\$39,525.48	\$197,627.39
B).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	40	\$3,379.60	\$844.90	\$4,224.50
C).- ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	16	\$1,372.96	\$343.24	\$1,716.20
D).- ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	25	\$2,112.25	\$528.06	\$2,640.31
E).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	30	\$2,534.70	\$633.68	\$3,168.38

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	40	\$3,379.60	\$844.90	\$4,224.50
G).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:	40	\$3,379.60	\$844.90	\$4,224.50
H).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	190	\$16,053.10	\$4,013.28	\$20,066.38
I).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA	500	\$42,245.00	\$10,561.25	\$52,806.25
J).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	100	\$8,449.00	\$2,112.25	\$10,561.25
K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	200	\$16,898.00	\$4,224.50	\$21,122.50
L).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:	40	\$3,379.60	\$844.90	\$4,224.50
M).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	50	\$4,224.50	\$1,056.13	\$5,280.63
N).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	87.5	\$7,392.88	\$1,848.22	\$9,241.09

- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

Criterios de resolución del trámite o servicio

- El Contribuyente no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento y/o con la Dirección de Gobernación y Normatividad

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 145, fracción XXIV, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705. • Artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729. • Artículos 5, fracción XVII, 88 y 89 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927 de fecha 15 de julio de 1998. • Artículos 1, fracción I, 3, fracción III, 6, 8, fracción X, 18, 19, 20, 29, fracción I, 30, 31, 32 y 42 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5097 el 19 de junio de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927, de fecha 15 de julio de

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>1998.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5097 el 19 de junio de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículos 8 y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692, de fecha 29 de marzo de 2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021